

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de quince días, contados desde la recepción de la misma.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Características:

Primera. Descripción: Tipo de teclado.

Segunda. Descripción: Disposición de las teclas alfanuméricas.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca y modelo: «Compaq», Enhanced III.

Características:

Primera. Combinado.

Segunda. Qwerty.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 13 de julio de 1992.-La Directora general, Carmen de Andrés Conde.

21935 RESOLUCION de 13 de julio de 1992, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se homologan dos tubos de rayos X para diagnóstico médico fabricados por «Varian Power & Ray Products» en su instalación industrial ubicada en Salt Lake City (Estados Unidos).

Recibida en la Dirección General de Política Tecnológica la solicitud presentada por «Construcciones Roentgen Ibérica, Sociedad Anónima», con domicilio social en Ciutat d'Asunción, 46, municipio de Barcelona, provincia de Barcelona, para la homologación de dos tubos de rayos X para diagnóstico médico, fabricados por «Varian Power & Ray Products» en su instalación industrial ubicada en Salt Lake City (Estados Unidos).

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que por el Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia, mediante dictamen con clave número 92011059-A, y la Entidad colaboradora TECNOS, por certificado de clave número TM-CNR.VN-1A-01 (RX), han hecho constar que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2954/1983, de 4 de agosto.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar los citados productos, con la contraseña de homologación GTU-0224 y fecha de caducidad el día 13 de julio de 1994, definiendo como características técnicas para cada marca y tipo homologado las que se indican a continuación, debiendo el interesado solicitar los certificados de conformidad de la producción con una periodicidad de un año, y el primero antes del día 13 de julio de 1993.

El titular de esta Resolución presentará, dentro del periodo fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, la documentación acreditativa a fin de verificar la adecuación del producto a las condiciones iniciales, así como la declaración en la que se haga constar que en la fabricación de dichos productos los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria, Comercio y Turismo en el plazo de quince días, contados desde la recepción de la misma.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tensión nominal del tubo. Unidades: KV.

Segunda. Descripción: Potencia nominal del tubo. Unidades: KW.

Tercera. Descripción: Tamaño nominal del foco. Unidades: mm.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Varian-Eimac», modelo CG-292.

Características:

Primera: 150.

Segunda: 36 x 85.

Tercera: 0,6 x 1,2.

Marca «Varian-Eimac», modelo PG-292.

Características:

Primera: 150.

Segunda: 36 x 85.

Tercera: 0,6 x 1,2.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 13 de julio de 1992.-La Directora general, Carmen de Andrés Conde.

21936 RESOLUCION de 13 de julio de 1992, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se homologan dos teclados, fabricados por «Minebea Technologies Inc.», en su instalación industrial ubicada en Bang Pa-In (Tailandia).

Recibida en la Dirección General de Política Tecnológica la solicitud presentada por «Compaq Computer, Sociedad Anónima», con domicilio social en la calle Gobelás, número 19, municipio de Madrid, provincia de Madrid, para la homologación de dos teclados, fabricados por «Minebea Technologies Inc.», en su instalación industrial ubicada en Bang Pa-In (Tailandia);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el laboratorio «CTC Servicios Electromecánicos, Sociedad Anónima», mediante dictamen con clave número 4292/0579 y la Entidad colaboradora «Novotec», por certificado de clave número NM-NH-CQ.NMB-1A-01, han hecho constar que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 1250/1985, de 19 de junio, y Orden del Ministerio de Industria y Energía de 23 de diciembre de 1985.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación GTE-0446, y fecha de caducidad el día 13 de julio de 1994 definiendo como características técnicas para cada marca y tipo homologado las que se indican a continuación, debiendo el interesado solicitar los certificados de conformidad de la producción con una periodicidad de un año, y el primero antes del día 13 de julio de 1993.

El titular de esta Resolución presentará dentro del periodo fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, la documentación acreditativa a fin de verificar la adecuación del producto a las condiciones iniciales, así como la declaración en la que se haga constar que en la fabricación de dichos productos los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de quince días, contados desde la recepción de la misma.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Características:

Primera. Descripción: Tipo de teclado.

Segunda. Descripción: Disposición de las teclas alfanuméricas.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca y modelo: «Compaq», Ruby.

Características:

Primera. Combinado.

Segunda. Qwerty.

Marca y modelo: «Compaq», Prolinea.

Características:

Primera. Combinado.

Segunda. Qwerty.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 13 de julio de 1992.-La Directora general, Carmen de Andrés Conde.